



OF.ORD. N.º 000450 /-

MAT: Respuesta a solicitud de información por solicitud de oficio comisión N° 927/14/2025 Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados.

ANTUCO, 28 MAY 2025

A : CLAUDIA RODRIGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES.

DE : SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA DE LA COMUNA DE ANTUCO

En atención a la consulta formulada por la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, la Municipalidad de Antuco informa lo siguiente:

- 1. Conocimiento de la norma**
La Municipalidad de Antuco está plenamente informada de las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios (DFL N.º 382/1988), las cuales versan, en su parte pertinente, sobre la instalación y abastecimiento de arranques públicos provisionales (pilones) a solicitud y cargo de las Municipalidades, en campamentos de emergencia, así como sobre la extensión de las conexiones de agua potable en ámbitos urbanos o rurales.
- 2. Contexto del esquema de prestación del servicio sanitario vigente**
Bajo el actual régimen de prestación del servicio que opera en la comuna, (Con la cooperativa Agua y Sol en el sector urbano, o las distintas APRs en los sectores rurales) las ampliaciones de redes y conexiones domiciliarias de agua potable se gestionan conforme a los convenios y reglamentos técnicos pactados entre el prestador y los clientes, sin que exista previsión ni necesidad de recurrir al mecanismo extraordinario previsto en el citado artículo 52.
- 3. Ausencia de aplicación práctica**
En los años de vigencia del sistema de prestación y habiéndose atendido oportunamente todas las solicitudes de conexión urbana o rural a través de los procedimientos administrativos y tarifarios establecidos, **la Municipalidad de Antuco no ha hecho uso ni activado en ningún caso** las facultades que el artículo 52 otorga para la instalación de pilones provisionales o la extensión de redes por su cuenta.
- 4. Imposibilidad de emitir interpretación municipal**
Dado que no ha existido ocasión práctica de aplicar el artículo 52, esta Municipalidad carece de antecedentes operativos o jurisprudenciales internos sobre el alcance de la norma para la extensión de conexiones de agua potable. En consecuencia, **no es posible formular una interpretación o criterio municipal** acerca de su aplicación más allá de la mera declaración de conocimiento de su contenido.

Quedamos a disposición de la Comisión para cualquier aclaración adicional.
Atentamente.

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA DE ANTUCO

Distribución:

SBC/EJC/ejc

- La indicada
- Archivado/-



Municipalidad
Antuco

Sandra Bobadilla Cisterna <alcaldia@municipalidadantuco.cl>

Nuevo Oficio Comisión N° 927/14/2025

Notificación Cámara de Diputados <notificacion.camara@congreso.cl>

16 de mayo de 2025, 11:50

Para: "alcaldia@municipalidadantuco.cl" <alcaldia@municipalidadantuco.cl>, "secmunicipal@municipalidadantuco.cl" <secmunicipal@municipalidadantuco.cl>



Viernes, 16 Mayo 2025

A LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Para su conocimiento se adjunta el siguiente oficio comisión

Comisión Vivienda

N° oficio 927/14/2025

Para su respuesta se solicita acceder al siguiente link.

Respuesta Oficio Comisión

Cámara de Diputadas y Diputados

;alcaldia@municipalidadantuco.cl;secmunicipal@municipalidadantuco.cl;alcaldia@municipalidadantuco.cl;secmunicipal@municipalidadantuco.cl;

Este mail es generado de manera automática, por favor no responda a este mensaje.



Oficio N. 927/14/2025.pdf
68K



Valparaíso, 15 de mayo de 2025

OFICIO N° 927/14/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, acordó por unanimidad oficiar a Ud., con el propósito solicitarle que, por su intermedio, la Dirección de Obras Municipales **informe –en detalle–** la forma en que se está interpretando en la comuna la aplicación del artículo 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios, más concretamente en lo relacionado con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo**.

Dios guarde a Ud.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

A LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO